

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 SORIA****EDICTO**

Doña Antonia Pomedá Iglesias, Secretario del Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Federico Lemos da Silva Ignacio contra Vallehot, S.L., FOGASA en reclamación por despido, registrado con el número despido/ceses en general 0000292/2011 se ha acordado notificar a Vallehot, S.L., en ignorado paradero, la sentencia de fecha 29 de noviembre de 2011 cuyo FALLO es del tenor literal siguiente:

“Estimando la primera demanda interpuesta por D. Frederico Lemos da Silva Ignacio contra Vallehot”, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA) debo declarar y declaro la extinción de la relación laboral que une a las partes con fecha de efectos de esta resolución, condenando, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario, y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo demandado, a estar y pasar por tal declaración y a abonar al actor la cantidad de 5.359,88 € (cinco mil trescientos cincuenta y nueve euros con ochenta y ocho céntimos) en concepto de indemnización.

Estimando la segunda demanda interpuesta por D. Frederico Lemos da Silva Ignacio contra Vallehot, S. L. y el Fondo de Garantía Salarial (FOGASA), debo condenar y condeno, con carácter principal, a la empresa demandada y, con carácter subsidiario, y hasta donde sea legalmente procedente, al organismo demandado, a que abonen al actor la cantidad de 10.905,72 € (diez mil novecientos cinco euros con setenta y dos céntimos), importe que le adeudaba en el momento del dictado de la presente resolución, más un 10% anual en concepto de intereses de demora.

Notifíquese en forma a las partes la presente resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado por comparecencia o por escrito dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando Letrado del Colegio de esta capital, encargado de la interposición del recurso.

Con la advertencia al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, de que deberá depositar la cantidad de 150,00 € (ciento cincuenta euros) en una de las Cuentas de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abiertas en el “Banco Español de Crédito”, S. A. 8037, núms. 4165-0000-65-0292-11, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso; así como consignar en la misma Cuenta la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolo a este Juzgado con el anuncio del recurso.”

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación a Vallehot, S.L., con CIF B42162149 se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 16 de enero de 2012.– La Secretaria Judicial, Antonia Pomedá Iglesias.

79

BOPSO 10 25012012